ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

Fusagasugá, 15 de abril de 2026

EVALUACIÓN JURÍDICA FINAL SASI No. 2026-0492

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CANTERA, PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

OFERTAS PRESENTADAS: El día 07 de abril de 2026 a las 10:00 a.m. se llevó a cabo el cierre del proceso de selección abreviada de subasta inversa SASI No. 2026-0482, donde se presentaron 3 proponentes en la plataforma SECOP II.

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SUMINISTRO DE MATERIALES DE CANTERA - CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM	CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM	Oferta en evaluación	7/04/2026 9:16 AM	0 COP
CONSORCIO SUMINISTROS FUSA 26	CONSORCIO SUMINISTROS FUSA 26	Oferta en evaluación	7/04/2026 8:01 AM	0 COP
JP FUSAGASUGA RECEBO 2026	JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIERREZ	Oferta en evaluación	6/04/2026 2:11 PM	0 COP

En dicho sentido, se procede a realizar la evaluación jurídica preliminar de las ofertas la cual quedara de la siguiente manera:

1. **REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN – CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM**

DOCUMENTOS PRESENTADOS	**CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM** **INTEGRANTES:** 1. **INTEGRANTE PLUSEL INGENIEROS SAS** NIT: 900465391-5 R.L SERGIO CAMILO LANDINEZ SÁNCHEZ C.C. No. 1.016.010.926 DE Bogotá D.C. 2. **PLUTARCO LANDINEZ MARTÍNEZ**

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

	NIT: 6765018 7 C.C. No. 6.765.018 Tunja (Boyacá) **RL CONSORCIO: SERGIO CAMILO LANDINEZ SÁNCHEZ C.C. 1.016.010.926 DE Bogotá D.C**
	CUMPLE **INTEGRANTE PLUSEL INGENIEROS SAS:** Se allega certificado de existencia y representación legal expedido el 06 de abril de 2026 por la Cámara de Comercio de Bogotá, una vez revisado el documento se observa: 1- El objeto es afín a la necesidad de la contratación, pues dentro de su objeto social la empresa puede realizar *"A. Todas las actividades relacionadas con la industria de la construcción, para lo cual se prestan los servicios de construcción, mantenimiento, adecuación, restauración, rehabilitación y conservación de edificaciones de uso residencial, comercial e institucional, vías, aeropistas, sistemas de acueducto y alcantarillado, obras de urbanismo en general, adecuación de terrenos para obras civiles, así como la empradización, adecuación y mantenimiento de zonas verdes.(...)".* 2- La sociedad tiene domicilio principal en la ciudad de Bogotá. 3- El termino de duración de la sociedad es indefinida. 4- El Representante Legal principal y suplente: No tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. 5- El certificado de existencia y representación legal tiene fecha de expedición del 6 de abril de 2026.
- Certificado de existencia y representación legal vigente y renovada, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que: 1. El objeto social es afín al requerimiento de la presente invitación; 2. La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia; 3. Demostrar un término de vigencia de sociedad del plazo del contrato y un (1) año más; 4. El Representante Legal posee facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad. 5. Haber sido expedido con fecha no mayor a sesenta (60) días calendario de antelación a la presentación de la propuesta. - El proponente debe aportar el **Registro Mercantil**, con fecha de expedición no mayor a sesenta 60 días a la presentación de la propuesta. La actividad comercial debe ser acorde con el objeto del contrato a suscribir. Para la persona natural que ejerza su profesión liberal deberá aportar; **TARJETA PROFESIONAL VIGENTE y CERTIFICADO DEL ÓRGANO COMPETENTE** donde acredite que no tiene antecedentes o restricciones en el ejercicio de la profesión si de esa manera lo estableciera la ley para dicha profesión.	**PLUTARCO LANDINEZ MARTÍNEZ:** Se allega certificado de matrícula mercantil de persona natural expedido el 31/03/2026 por la Cámara de Comercio de Facatativá, una vez revisado el documento se observa: 1- Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción. 0811 extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita. 4923 transporte de carga por carretera.. *(...)".*
2. El representante legal y el **proponente no deberán tener antecedentes Disciplinarios** que le impidan contratar con él estado. el Municipio de Fusagasugá hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma	**CUMPLE** **INTEGRANTE PLUSEL INGENIEROS SAS**

	Allega antecedentes del representante legal y de la empresa, observando que no tienen antecedes disciplinarios. **PLUTARCO LANDINEZ MARTÍNEZ** Allega antecedentes del representante legal, observando que no tienen antecedes disciplinarios.
3. El representante legal y el proponente **no deberán tener antecedentes Fiscales** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.	**CUMPLE** **INTEGRANTE PLUSEL INGENIEROS SAS** Allega antecedentes del representante legal y de la empresa, observando que no tienen antecedes fiscales. **PLUTARCO LANDINEZ MARTÍNEZ** Allega antecedentes del representante legal, observando que no tienen antecedes fiscales.
4. El representante legal **no deberá tener antecedentes Judiciales** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.	**CUMPLE** **CUMPLE** **INTEGRANTE PLUSEL INGENIEROS SAS** Allega antecedentes del representante legal y de la empresa, observando que no tienen antecedes judiciales **PLUTARCO LANDINEZ MARTÍNEZ** Allega antecedentes del representante legal, observando que no tienen antecedes judiciales
5. El representante legal **no deberá encontrase en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. El Municipio de Fusagasugá realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma. En caso de reportar multa deberá aportar documentos donde conste el pago de la misma.	**CUMPLE** **INTEGRANTE PLUSEL INGENIEROS SAS** Allega antecedentes del representante legal y de la empresa, observando que no se encuentran en mora en el RNMC. **PLUTARCO LANDINEZ MARTÍNEZ** Allega antecedentes del representante legal, observando que no se encuentran en mora en el RNMC.
6. **Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM**: Deberán aportar vigente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, expedido desde la plataforma tecnológica dispuesta para este fin (https://carpetaciudadana.and.gov.co/). La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.	**CUMPLE** **INTEGRANTE PLUSEL INGENIEROS SAS** Allega antecedentes del representante legal y de la empresa, observando no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos. **PLUTARCO LANDINEZ MARTÍNEZ** Allega antecedentes del representante legal, observando que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

7. **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía** del Representante Legal	**CUMPLE** **INTEGRANTE PLUSEL INGENIEROS SAS** Se aporta documento de Identificación del representante legal de la empresa **PLUTARCO LANDINEZ MARTÍNEZ** Se aporta documento de Identificación del representante legal
8. Fotocopia del Registro Único Tributario **RUT**. La actividad Comercial debe estar actualizada y corresponder al Objeto a contratar.	**CUMPLE** **INTEGRANTE PLUSEL INGENIEROS SAS** Aporta documento con fecha de generación 01-04-2026 **PLUTARCO LANDINEZ MARTÍNEZ** Aporta documento con fecha de generación 01-04-2026
9. **Registro Único de Proponentes** (RUP), Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de la nueva información, se permite que haga valer la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente. Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para la renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente.	**CUMPLE** **INTEGRANTE PLUSEL INGENIEROS SAS** Aporta documento con fecha de generación del 6 DE ABRIL DE 2026, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, renovado el 2025/03/11 **PLUTARCO LANDINEZ MARTÍNEZ** Aporta documento con fecha de generación del 6 DE ABRIL DE 2026, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, renovado el 2025/03/07

Así, por no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite.	
10. **Formato: Certificado de pago y cumplimiento** de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en **salud, pensiones y parafiscales** (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003). Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá diligenciar, una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de este proceso, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, se rechazará la oferta. La certificación podrá ser firmada por el representante legal o su revisor fiscal. En caso de que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES JUNTO CON LA TARJETA PROFESIONAL, Y FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.** **ESTE REQUISITO SE EXIGIRÁ A CADA UNA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL.**	**CUMPLE** **INTEGRANTE PLUSEL INGENIEROS SAS** Se allega certificado de pago de aportes de seguridad social y parafiscales suscrito el 07 de marzo de 2026 por SERGIO ANDRES VARGAS DIAZ en calidad de revisora fiscal de la sociedad, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio. Así mismo se adjunta tarjeta profesional, documento de identificación y certificado expedido por la Junta Central de Contadores con fecha 2 días del mes de marzo de 2026. **PLUTARCO LANDINEZ MARTÍNEZ** Se allega certificado de pago de aportes de seguridad social y parafiscales suscrito el 06 de marzo de 2026 por PLUTARCO LANDINEZ MARTÍNEZ en calidad de representante legal, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio. Así mismo se adjuntan panillas de pago de los últimos 6 meses.
11. **Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado:** Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.	**CUMPLE** Se allegó ausencia de inhabilidades de los representantes legales de las sociedades que integran el proponente plural.

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

Diligenciar la parte final del anexo correspondiente. El texto se encuentra en la parte final del anexo carta de presentación de la propuesta es el documento en el cual debe diligenciar dicha información.	
12. **Formato**: **Carta de Presentación de la Propuesta**, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En caso de **consorcios y uniones temporales** deberá ser firmado por el representante legal del consorcio y/o unión temporal.	**CUMPLE** **SUBSANA** Se aporta documento suscrito por el representante legal del consorcio.
13. **Formato: Compromiso Anticorrupción**, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En caso de **consorcios y uniones temporales** deberá ser firmado por el representante legal. Se verificará que esté debidamente diligenciado y que el objeto contractual y el número del proceso correspondan.	**CUMPLE** **SUBSANA** Se aporta documento suscrito por el representante legal del consorcio, así mismo se allegan documentos suscritos por los representantes legales de las sociedades
Garantía de seriedad de la propuesta: la propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos. Razón por la cual dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará lo siguiente:	**CUMPLE** El oferente allega constancia de no revocatoria suscrita el 01 de abril de 2026: - ASEGURADORA: Seguros del Estado S.A. - PÓLIZA: 14-44-101259698 (Anexo 0) del 01 de abril de 2026. - VIGENCIA: Desde el 07/04/2026 hasta el 04/08/2026 - VALOR ASEGURADO: $ 105.000.000,00 (Valor asegurado del 15% del presupuesto oficial ya que uno de sus integrantes es mediana empresa).
a) **Asegurado/Beneficiario:** Municipio de Fusagasugá NIT: **890.680.008-4** **Cuantía establecida** — **15%** b) **Vigencia**: 3 meses calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección c) **Tomador/Afianzado:** El Proponente. Para efectos del Consorcio o Unión Temporal, se deberá **indicar el nombre de cada uno de los integrantes**. d) Firma del representante legal: **La póliza deberá firmarse por el proponente (persona natural) o por parte del representante legal de la empresa o del Consorcio o Unión Temporal proponente**	

e) **Recibo de pago:** Deberá aportarse constancia o recibo de pago de la póliza. f) **Objeto y número del proceso:** Precisar el objeto y número del proceso de selección No obstante, lo anterior la Entidad podrá solicitar la prórroga de dicha garantía. Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente. **El Municipio de Fusagasugá hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos**: **1.** Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y aceptado por el Municipio de Fusagasugá, no suscriba y entregue en debida forma los requisitos exigidos para la ejecución del contrato dentro de los tres **(3) días** hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento. **2.** Cuando el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en caso de que el Municipio de Fusagasugá decida modificar el calendario de la convocatoria. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de la seriedad de la propuesta, la Entidad podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de la invitación. **NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR CON SU PROPUESTA LA GARANTÍA DE SERIEDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 5 MODIFICADO POR LA LEY 1882 DE 2018, EL CUAL SEÑALA: *"LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÀ SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA".*** Se entiende que **NO EXISTE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** cuando la misma no sea tomada por el consorcio y/o unión temporal que se presenta al proceso de contratación, por lo que la misma no podrá expedirse a nombre de solo unos de los miembros.	
15. Autorización al representante legal.	N/A

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva sesión en la cual se autorizó, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, al representante legal a presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, en esta acta se debe identificar plenamente el número del proceso y el objeto del proceso de selección. **EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBERÁ PRESENTAR LA RESPECTIVA ACTA, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.**	
16. Documentación para unión temporal o consorcio. **Formato: <u>Documento de constitución</u>** 1. Los proponentes indicaran si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. 2. El porcentaje de participación de los integrantes que conforman el proponente plural. 3. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades: En el caso de la Unión temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (**ACTIVIDADES**), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. 4. Designar la persona que para todos los efectos representara el Consorcio o a la Unión Temporal y señalara las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. 5. Indicar el término de duración del Consocio o Unión Temporal, en el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y **tres (3) años más.** **<u>PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ENUNCIA COMO REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ ACOMPAÑARLOS Y/O ACREDITARLOS EN FORMA INDIVIDUAL, SIN PERJUICIO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.</u>** **NOTA 1: Los Consorcios y Uniones Temporales** deben realizar su creación como lo establece la **GUÍA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, el Municipio de Fusagasugá verificara que el usuario creado cumpla con los lineamientos establecidos en el documento consorcial, es decir que el	**CUMPLE** Se allega documento de conformación debidamente suscrito y el cual cumple con las reglas establecidas.

porcentaje de participación y la constitución de los socios y su representante legal se encuentren debidamente registrados como proponente plural en la **PLATAFORMA SECOP II.**	
OBSERVACIONES	**HABILITADO**

2. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN – CONSORCIO SUMINISTROS FUSA 26

DOCUMENTOS PRESENTADOS	**CONSORCIO SUMINISTROS FUSA 26** **INTEGRANTES:** **MAQUINARIA Y TRANSPORTE S.A.S** NIT: 900.188.643-8 R.L ASHLEY FÁBREGAS MIRANDA C.C 1.015.476.739 de Bogotá D.C **RAÚL ORLANDO VALBUENA VELANDIA** NIT: 10140977 7 C.C. No 10.140.977 de Pereira **RL CONSORCIO: RAÚL ORLANDO VALBUENA VELANDIA C.C 10.140.977 de Pereira**
- Certificado de existencia y representación legal vigente y renovada, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que: 6. El objeto social es afín al requerimiento de la presente invitación; 7. La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia; 8. Demostrar un término de vigencia de sociedad del plazo del contrato y un (1) año más; 9. El Representante Legal posee facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad. 10. Haber sido expedido con fecha no mayor a sesenta (60) días calendario de antelación a la presentación de la propuesta.	**CUMPLE** **MAQUINARIA Y TRANSPORTE S.A.S:** Se allega certificado de existencia y representación legal expedido el 07 de abril de 2026 por la Cámara de Comercio de Bogotá, una vez revisado el documento se observa: 1- El objeto es afín a la necesidad de la contratación, pues dentro de su objeto social la empresa puede realizar *"(...) Adicionalmente, podrá transportar, comercializar, explotar y producir todo tipo de materiales para la construcción dentro o fuera del territorio nacional. (...)".* 2- La sociedad tiene domicilio principal en la ciudad de Bogotá. 3- El termino de duración de la sociedad es hasta el 1 de octubre de 2038.

- El proponente debe aportar el **Registro Mercantil**, con fecha de expedición no mayor a sesenta 60 días a la presentación de la propuesta. La actividad comercial debe ser acorde con el objeto del contrato a suscribir. Para la persona natural que ejerza su profesión liberal deberá aportar; **TARJETA PROFESIONAL VIGENTE y CERTIFICADO DEL ÓRGANO COMPETENTE** donde acredite que no tiene antecedentes o restricciones en el ejercicio de la profesión si de esa manera lo estableciera la ley para dicha profesión.	4- El Representante Legal principal podrá celebrar todos los actos y centraros que requiera la sociedad sin límite de cuantía. 5- El certificado de existencia y representación legal tiene fecha de expedición del 6 de abril de 2026. **RAÚL ORLANDO VALBUENA VELANDIA:** Se allega certificado de matrícula mercantil de persona natural expedido el 31/03/2026 por la Cámara de Comercio de Facatativá, una vez revisado el documento se observa: 1- 0811 extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita. 4663 comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción. *(...)*".
2. El representante legal y el **proponente no deberán tener antecedentes Disciplinarios** que le impidan contratar con él estado. el Municipio de Fusagasugá hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma	**CUMPLE** **MAQUINARIA Y TRANSPORTE S.A.S** Allega antecedentes del representante legal y de la empresa de julio de 2025, la entidad realiza la verificación observando que no tienen antecedes disciplinarios. **RAÚL ORLANDO VALBUENA VELANDIA** Allega antecedentes del representante legal de julio de 2025, la entidad realiza la verificación observando que no tienen antecedes disciplinarios.
3. El representante legal y el proponente **no deberán tener antecedentes Fiscales** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.	**CUMPLE** **MAQUINARIA Y TRANSPORTE S.A.S** Allega antecedentes del representante legal y de la empresa de julio de 2025, la entidad realiza la verificación observando que no tienen antecedes fiscales. **RAÚL ORLANDO VALBUENA VELANDIA** Allega antecedentes del representante legal de julio de 2025, la entidad realiza la verificación observando que no tienen antecedes fiscales.
4. El representante legal **no deberá tener antecedentes Judiciales** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.	**CUMPLE** **MAQUINARIA Y TRANSPORTE S.A.S** Allega antecedentes del representante legal y de la empresa de julio de 2025, la entidad realiza la verificación observando que no tienen antecedes judiciales **RAÚL ORLANDO VALBUENA VELANDIA**

	Allega antecedentes del representante legal de julio de 2025, la entidad realiza la verificación observando que no tienen antecedes judiciales
5. El representante legal **no deberá encontrase en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. El Municipio de Fusagasugá realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma. En caso de reportar multa deberá aportar documentos donde conste el pago de la misma.	**CUMPLE** **MAQUINARIA Y TRANSPORTE S.A.S** Allega antecedentes del representante legal y de la empresa de julio de 2025, la entidad observando que no se encuentran en mora en el RNMC. **RAÚL ORLANDO VALBUENA VELANDIA** Allega antecedentes del representante legal de julio de 2025, la entidad observando que no se encuentran en mora en el RNMC.
6. **Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM**: Deberán aportar vigente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, expedido desde la plataforma tecnológica dispuesta para este fin (https://carpetaciudadana.and.gov.co/). La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.	**CUMPLE** **MAQUINARIA Y TRANSPORTE S.A.S** Allega antecedentes del representante legal y de la empresa, observando no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos. **RAÚL ORLANDO VALBUENA VELANDIA** Allega antecedentes del representante legal, observando que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.
7. **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía** del Representante Legal	**CUMPLE** **MAQUINARIA Y TRANSPORTE S.A.S** Se aporta documento de Identificación del representante legal de la empresa **RAÚL ORLANDO VALBUENA VELANDIA** Se aporta documento de Identificación del representante legal
8. Fotocopia del Registro Único Tributario **RUT**. La actividad Comercial debe estar actualizada y corresponder al Objeto a contratar.	**CUMPLE** **SUBSANA** **MAQUINARIA Y TRANSPORTE S.A.S** Aporta documento con fecha de generación 24-06-2025 **RAÚL ORLANDO VALBUENA VELANDIA** Aporta documento con fecha de generación 06-04-2026
9. **Registro Único de Proponentes** (RUP),	**CUMPLE** **MAQUINARIA Y TRANSPORTE S.A.S**

Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua».	Aporta documento con fecha de generación del 18 DE MARZO DE 2026, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, renovado el 2025/05/06 **RAÚL ORLANDO VALBUENA VELANDIA**
De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de la nueva información, se permite que haga valer la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente. Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para la renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. Así, por no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite.	Aporta documento con fecha de generación del 7 DE ABRIL DE 2026, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, renovado el 2025/04/24
10. **Formato: Certificado de pago y cumplimiento** de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en **salud, pensiones y parafiscales** (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá diligenciar, una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de este proceso, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, se rechazará la oferta.	

La certificación podrá ser firmada por el representante legal o su revisor fiscal. En caso de que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES JUNTO CON LA TARJETA PROFESIONAL, Y FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.** **ESTE REQUISITO SE EXIGIRÁ A CADA UNA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL.**	
11. **Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado:** Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. **Diligenciar la parte final del anexo correspondiente. El texto se encuentra en la parte final del anexo carta de presentación de la propuesta es el documento en el cual debe diligenciar dicha información.**	**CUMPLE** Se allegó ausencia de inhabilidades de los representantes legales de las sociedades que integran el proponente plural.
12. **Formato**: **Carta de Presentación de la Propuesta**, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En caso de **consorcios y uniones temporales** deberá ser firmado por el representante legal del consorcio y/o unión temporal.	**CUMPLE** Se aporta documento suscrito por el representante legal del consorcio.
13. **Formato: Compromiso Anticorrupción**, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En caso de **consorcios y uniones temporales** deberá ser firmado por el representante legal. Se verificará que esté debidamente diligenciado y que el objeto contractual y el número del proceso correspondan.	**NO CUMPLE** Se aporta documento suscrito por el representante legal del consorcio, así mismo se allegan documentos suscritos por los representantes legales de las sociedades
14. Garantía de seriedad de la propuesta: la propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos. Razón por la cual dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará lo siguiente: g) **Asegurado/Beneficiario:** Municipio de Fusagasugá NIT: **890.680.008-4**	**CUMPLE** El oferente allega constancia de no revocatoria suscrita el 06 de abril de 2026: - ASEGURADORA: Seguros del Estado S.A. - PÓLIZA: 62-44-101023202 (Anexo 0) del 06 de abril de 2026. - VIGENCIA: Desde el 07/04/2026 hasta el 015/07/2026 - VALOR ASEGURADO: $ 105.000.000,00 (Valor asegurado del 15% del presupuesto oficial ya que uno de sus integrantes es mediana empresa).

Cuantía establecida	**15%**

h) Vigencia: 3 meses calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección

i) **Tomador/Afianzado:** El Proponente. Para efectos del Consorcio o Unión Temporal, se deberá **indicar el nombre de cada uno de los integrantes**.

j) Firma del representante legal: **La póliza deberá firmarse por el proponente (persona natural) o por parte del representante legal de la empresa o del Consorcio o Unión Temporal proponente**

k) **Recibo de pago:** Deberá aportarse constancia o recibo de pago de la póliza.

l) **Objeto y número del proceso:** Precisar el objeto y número del proceso de selección

No obstante, lo anterior la Entidad podrá solicitar la prórroga de dicha garantía.
Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente.

El Municipio de Fusagasugá hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

3. Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y aceptado por el Municipio de Fusagasugá, no suscriba y entregue en debida forma los requisitos exigidos para la ejecución del contrato dentro de los tres **(3) días** hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.

4. Cuando el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en caso de que el Municipio de Fusagasugá decida modificar el calendario de la convocatoria. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de la seriedad de la propuesta, la Entidad podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de la invitación.

<u>NOTA:</u> EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR CON SU PROPUESTA LA GARANTÍA DE SERIEDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 5 MODIFICADO POR LA LEY 1882 DE 2018, EL CUAL SEÑALA: *"LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÀ SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA".* Se entiende que **NO EXISTE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** cuando la misma no sea tomada por el consorcio y/o unión temporal que se presenta al proceso de contratación, por lo que la misma no podrá expedirse a nombre de solo unos de los miembros.	
15. Autorización al representante legal. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva sesión en la cual se autorizó, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, al representante legal a presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, en esta acta se debe identificar plenamente el número del proceso y el objeto del proceso de selección. **EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBERÁ PRESENTAR LA RESPECTIVA ACTA, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.**	N/A
16. Documentación para unión temporal o consorcio. **Formato: <u>Documento de constitución</u>** **1.** Los proponentes indicaran si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. **2.** El porcentaje de participación de los integrantes que conforman el proponente plural. **3.** Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades: En el caso de la Unión temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (**ACTIVIDADES**), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. **4.** Designar la persona que para todos los efectos representara el Consorcio o a la Unión Temporal y señalara las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. **5.** Indicar el término de duración del Consocio o Unión Temporal, en el cual no podrá ser	**CUMPLE** Se allega documento de conformación debidamente suscrito y el cual cumple con las reglas establecidas.

inferior al plazo de ejecución del contrato y **tres (3) años más.** **PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ENUNCIA COMO REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ ACOMPAÑARLOS Y/O ACREDITARLOS EN FORMA INDIVIDUAL, SIN PERJUICIO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** **NOTA 1: Los Consorcios y Uniones Temporales** deben realizar su creación como lo establece la **GUÍA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, el Municipio de Fusagasugá verificara que el usuario creado cumpla con los lineamientos establecidos en el documento consorcial, es decir que el porcentaje de participación y la constitución de los socios y su representante legal se encuentren debidamente registrados como proponente plural en la **PLATAFORMA SECOP II.**	
OBSERVACIONES	**HABILITADO**

3. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN – JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIERREZ

DOCUMENTOS PRESENTADOS	JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIERREZ CC. - 11430332 Nit: 11430332-5 Establecimientos de comercio: almacén santa fe materiales para construcción
El proponente debe aportar el **Registro Mercantil**, con fecha de expedición no mayor a sesenta 60 días a la presentación de la propuesta. La actividad comercial debe ser acorde con el objeto del contrato a suscribir. Para la persona natural que ejerza su profesión liberal deberá aportar; **TARJETA PROFESIONAL VIGENTE y CERTIFICADO DEL ÓRGANO COMPETENTE** donde acredite que no tiene antecedentes o restricciones en el ejercicio de la profesión si de esa manera lo estableciera la ley para dicha profesión.	**CUMPLE** **JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIERREZ:** Se allega certificado de matrícula mercantil de persona natural expedido el 31/03/2026 por la Cámara de Comercio de Facatativá, una vez revisado el documento se observa: El objeto es afín a la necesidad de la contratación, pues dentro de su objeto social la empresa puede realizar *"Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción, transporte de carga por carretera, alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria. (...)".*
2. El representante legal y el **proponente no deberán tener antecedentes Disciplinarios** que le impidan contratar con él estado. el Municipio de Fusagasugá hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma	**CUMPLE** Allega antecedentes del representante legal y de la empresa, observando que no tienen antecedes disciplinarios.

3. El representante legal y el proponente **no deberán tener antecedentes Fiscales** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.	**CUMPLE** Allega antecedentes del representante legal y de la empresa, observando que no tienen antecedes fiscales.
4. El representante legal **no deberá tener antecedentes Judiciales** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma.	**CUMPLE** Allega antecedentes del representante legal de la empresa observando que no tienen antecedes judiciales.
5. El representante legal **no deberá encontrase en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. El Municipio de Fusagasugá realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de la misma. En caso de reportar multa deberá aportar documentos donde conste el pago de la misma.	**CUMPLE** Allega antecedentes del representante legal de la empresa observando que no se encuentran en mora en el RNMC.
6. **Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM**: Deberán aportar vigente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, expedido desde la plataforma tecnológica dispuesta para este fin (https://carpetaciudadana.and.gov.co/). La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.	**CUMPLE** Allega antecedentes del representante legal de la empresa no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.
7. **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía** del Representante Legal	**CUMPLE** Se aporta documento de Identificación del representante legal de la sociedad
8. Fotocopia del Registro Único Tributario **RUT**. La actividad Comercial debe estar actualizada y corresponder al Objeto a contratar.	**CUMPLE** Aporta documento con fecha de generación 13-03-2026
9. **Registro Único de Proponentes** (**RUP**), Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de la nueva información, se permite que haga valer la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente. Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario	**CUMPLE** Aporta documento con fecha de generación del 31/03/2026, expedido por la Cámara de Comercio de Facatativá, renovado el 08/04/2025.

que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para la renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. Así, por no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite.	
10. **Formato: Certificado de pago y cumplimiento** de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en **salud, pensiones y parafiscales** (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003). Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá diligenciar, una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de este proceso, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, se rechazará la oferta. La certificación podrá ser firmada por el representante legal o su revisor fiscal. En caso de que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES JUNTO CON LA TARJETA PROFESIONAL, Y FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.** **ESTE REQUISITO SE EXIGIRÁ A CADA UNA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL.**	**CUMPLE** Se allega certificado de pago de aportes de seguridad social y parafiscales suscrito el 06 de marzo de 2026 por **JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIERREZ** en calidad de representante legal, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio. Así mismo se adjuntan panillas de pago de los últimos 6 meses.

11. **Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado:** Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. **Diligenciar la parte final del anexo correspondiente. El texto se encuentra en la parte final del anexo carta de presentación de la propuesta es el documento en el cual debe diligenciar dicha información.**	**CUMPLE** Se aporta declaración diligenciando en la parte final de la carta de presentación suscrita por el representante legal. Así mismo se allegan documentos de ausencia de inhabilidades debidamente suscrito.
12. **Formato**: **Carta de Presentación de la Propuesta**, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En caso de **consorcios y uniones temporales** deberá ser firmado por el representante legal del consorcio y/o unión temporal.	**CUMPLE** Se aporta documento suscrito por el representante legal.
13. **Formato: Compromiso Anticorrupción**, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En caso de **consorcios y uniones temporales** deberá ser firmado por el representante legal. Se verificará que esté debidamente diligenciado y que el objeto contractual y el número del proceso correspondan.	**CUMPLE** Se aporta documento debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.
14. **Garantía de seriedad de la propuesta**: la propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos. Razón por la cual dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará lo siguiente: m) **Asegurado/Beneficiario:** Municipio de Fusagasugá NIT: **890.680.008-4** **Cuantía establecida** — **15%** n) **Vigencia**: 3 meses calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección o) **Tomador/Afianzado:** El Proponente. Para efectos del Consorcio o Unión Temporal, se deberá **indicar el nombre de cada uno de los integrantes**.	**NO CUMPLE** El oferente allega constancia de no revocatoria suscrita el 31 de marzo de 2026: - ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO - PÓLIZA: 11-44-101284622 (Anexo 0) del 31 de marzo de 2026. - VIGENCIA: Desde el 07/04/2026 hasta el 15/07/2026 - VALOR ASEGURADO: $ 105,000,000,00

p) Firma del representante legal: **La póliza deberá firmarse por el proponente (persona natural) o por parte del representante legal de la empresa o del Consorcio o Unión Temporal proponente** q) **Recibo de pago:** Deberá aportarse constancia o recibo de pago de la póliza. r) **Objeto y número del proceso:** Precisar el objeto y número del proceso de selección No obstante, lo anterior la Entidad podrá solicitar la prórroga de dicha garantía. Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente. **El Municipio de Fusagasugá hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos**: **5.** Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y aceptado por el Municipio de Fusagasugá, no suscriba y entregue en debida forma los requisitos exigidos para la ejecución del contrato dentro de los tres **(3) días** hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento. **6.** Cuando el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en caso de que el Municipio de Fusagasugá decida modificar el calendario de la convocatoria. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de la seriedad de la propuesta, la Entidad podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de la invitación. **NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR CON SU PROPUESTA LA GARANTÍA DE SERIEDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 5 MODIFICADO POR LA LEY 1882 DE 2018, EL CUAL SEÑALA: *"LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÀ SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA".*** Se entiende que **NO EXISTE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** cuando la misma no sea tomada por el consorcio y/o unión temporal que se presenta al proceso de contratación, por lo que la misma no podrá expedirse a nombre de solo unos de los miembros.	

15. Autorización al representante legal. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva sesión en la cual se autorizó, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, al representante legal a presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, en esta acta se debe identificar plenamente el número del proceso y el objeto del proceso de selección. **EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBERÁ PRESENTAR LA RESPECTIVA ACTA, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.**	N/A
16. Documentación para unión temporal o consorcio. **Formato: Documento de constitución** 1. Los proponentes indicaran si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. 2. El porcentaje de participación de los integrantes que conforman el proponente plural. 3. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades: En el caso de la Unión temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (**ACTIVIDADES**), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. 4. Designar la persona que para todos los efectos representara el Consorcio o a la Unión Temporal y señalara las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. 5. Indicar el término de duración del Consocio o Unión Temporal, en el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y **tres (3) años más.** **PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ENUNCIA COMO REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ ACOMPAÑARLOS Y/O ACREDITARLOS EN FORMA INDIVIDUAL, SIN PERJUICIO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** **NOTA 1: Los Consorcios y Uniones Temporales** deben realizar su creación como lo establece la **GUÍA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, el Municipio de Fusagasugá verificara que el usuario	N/A

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

creado cumpla con los lineamientos establecidos en el documento consorcial, es decir que el porcentaje de participación y la constitución de los socios y su representante legal se encuentren debidamente registrados como proponente plural en la **PLATAFORMA SECOP II.**	
OBSERVACIONES	**HABILITADO**

Se deja constancia que, en aplicación del deber de selección objetiva consagrado en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó la verificación de las correspondientes subsanaciones por parte de las proponentes allegadas durante el termino de traslado, las cuales fueron objeto de revisión por la entidad, arrojando el siguiente resultado:

RESUMEN DEL INFORME DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	ESTADO
1	**CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM** RL CONSORCIO: SERGIO CAMILO LANDINEZ SÁNCHEZ C.C. 1.016.010.926 DE Bogotá D.C	**HABILITADO SUBSANO**
2	**CONSORCIO SUMINISTROS FUSA 26** RL CONSORCIO: RAÚL ORLANDO VALBUENA VELANDIA C.C 10.140.977 de Pereira	**HABILITADO SUBSANO**
3	**JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIERREZ** CC. - 11430332 Nit: 11430332-5 Establecimientos de comercio: almacén santa fe materiales para construcción	**HABILITADO**

COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

Eblyn Navarro Martinez.
EBLYN ESTEFANY NAVARRO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

Manuela B. Arango
MANUELA ALEJANDRA BUITRAGO ARANGO
CONTRATISTA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN